

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 2 DE OCTUBRE DE 1947

NUMERO 10.414

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 151 de 26, 152 de 28, 153 y 154 de 29 de Julio de 1947, por las cuales se confirman unas resoluciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Solicitudes, renovaciones, traspaños y registro de marcas de fábricas.

MINISTERIO DE TRAB., PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto N° 241 de 11 de Septiembre de 1947, por el cual se nombran varios empleados en el centro vocacional "Justo Arcesmena".

Decreto N° 242 de 11 de Septiembre de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONFIRMANSE UNAS RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 151

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 151.—Panamá, julio 26 de 1947.

Vistos:

Junto con resolución N° 27, de 18 de los corrientes, ha llegado a esta Superioridad, en grado de consulta, el expediente relacionado con la solicitud hecha por Guillermo H. Brunner, norteamericano, mayor, y con residencia en la Zona del Canal, para que se le adjudique, en compra, un lote de terreno situado en Los Llanitos, jurisdicción del distrito de San Carlos, con una capacidad superficial de ocho mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados (8595 m2), y dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur y Este, posesión de Eusebio Martínez; y Oeste, posesión de Eusebio Martínez y carretera que conduce a El Valle.

Del estudio de cada una de las piezas que contiene este expediente, se observa que la solicitud presentada vino acompañada de las respectivas copias heliográficas del plano del terreno; que el informe circunstanciado del Agrimensor que efectuó la mensura, está debidamente ratificado ante un Juez; que los testigos presentados en este caso, en sus correspondientes declaraciones afirman que el mencionado lote se encuentra comprendido dentro de los adjudicables, y que con su adjudicación no se lesionan derechos preferentes de tercero; que el edicto del caso fué fijado por el término de ley, tanto en la Gobernación de la Provincia, como en la Alcaldía del distrito respectivo; y publicado en la Gaceta Oficial y en "La Nación", respectivamente.

Además, consta en estas diligencias que el peticionario cubrió el valor total del terreno que pide, según recibo adjunto, distinguido con el N° 8866, de 4 de junio pasado, expedido por el receptor de Rentas Internas de esta capital.

De todo lo expuesto, se desprende que la resolución dictada en este caso, se ajusta a lo dis-

puesto en los artículos 61 de la ley 29 de 1925, y 3° de la ley 52 de 1938, respectivamente.

En tal virtud, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Confirmar, como en efecto confirma la resolución de que se hace referencia, y a la vez se autoriza la extensión del título de propiedad, en compra, del lote de terreno que se describe, a nombre del señor Guillermo H. Brunner, de calidades conocidas en este negocio, con la advertencia de que está obligado a dar cumplimiento a las condiciones y reservas que se consignan en la resolución consultada.

Notifíquese, devuélvase y publíquese,

VICTOR M. SILVA E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Efra C. de Alvarado,
Secretaría

RESOLUCION NUMERO 152

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 152.—Panamá, julio 28 de 1947.

Vistos:

Para su estudio, ha remitido a este Despacho el Gobernador de la Provincia de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, la resolución N° 77, de 21 de junio último, mediante la cual le adjudica, en compra-venta a Vicencio Avila y Elias Polo, de calidades descritas, por conducto de su apoderado legal Casimiro Martín V., un globo de terreno denominado "El Pital", de una capacidad superficial de treinta y cuatro hectáreas, ciento cincuenta metros cuadrados (34 hts. 0150 m2), situado en el distrito de Pesé, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Leopoldo Flores, Hipólito Sandoval e Inocencia Valencia; Sur, camino de Los Hatillos a Bulungo; Este, terrenos de Inocencia Valencia y Leopoldo Flores; y Oeste, terrenos de Bernardino Flores, Feliciano Calderón, Luis Guerra y Miguel Flores.

Según la solicitud este terreno se encuentra

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANEA

OFICINA: Talleres: Imprenta Nacional.—Saliente de Barrasa.
Saliente de Barrasa.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 451

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 84
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 1.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 8.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 8.

dividido en dos lotes a saber: El lote que se encuentra al Este, perteneciente a Vicente Avila y mide (15 hts. 3375 m2) y el otro corresponde a Elías Polo, al Oeste, cuya dimensión es de 18 hts. 6775 m2), haciendo un total de (34 hts. 0150 m2).

Ambos lotes de terreno quedan proindiviso a Avila y Polo.

Revisada la presente actuación, este despacho considera que la tramitación empleada por el inferior es correcta, por cuanto que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos C1 de la ley 29 de 1925, y 1° de la ley 52 de 1938.

* Por tanto,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución que se consulta, y autorizar la expedición del título de propiedad, en compra, del globo de terreno de que se hace referencia, a nombre de los adjudicatarios nombrados, con las condiciones y reservas que se consignan en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese,

VICTOR M. SILVA E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Eira C. de Alvarado,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 153

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 153.—Panamá, julio 29 de 1947.

Vistos:

Consulta el Gobernador de la Provincia de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, su resolución N° 27, de 20 de mayo del corriente año, en la cual declara que Herminio Cortés, panameño, mayor, soltero, jefe de familia, con solicitud de cédula, en su nombre y en representación de sus menores hijos Saturnina y Delia Cortés; José María Cortés, panameño, mayor soltero, jefe de familia, con cédula de identidad número 35-2209; en su nombre; Rufino Cortés, panameño, mayor, soltero, jefe de familia, con cédula N° 35-2600, en su nombre y en el de su menor hijo Camilo Cortés; Agustina Cortés, pa-

nameña, mayor, jefe de familia, sin cédula, en su nombre; Estefanía Cortés, panameña, mayor, soltera, sin cédula, y Florentina Cortés, panameña, mayor, soltera, sin cédula de identidad, agricultores todos, y residentes en el distrito de Los Santos, tienen derecho a que se les adjudique a título gratuito, el globo de terreno denominado "Galera", ubicado en jurisdicción del distrito antes nombrado, con una capacidad superficial de sesenta hectáreas (60 hts.), cuyos linderos son los siguientes: Norte, camino a Los Santos; Sur, terreno de Francisco Samaniego, quebrada del Potrero y Corozala; Este, terreno de Cristino Cortés y terreno libre; y Oeste, terreno de José María Cortés y camino de Macaracas a Los Santos.

A petición de los interesados, la distribución de este terreno se hizo en proindiviso, y en la proporción que sigue:

Para Herminio Cortés, jefe de familia	10 Hts.
Para Saturnina y Delia, hijos menores de Herminio Cortés, 5 hts. c/u	10 "
Para Rufino Cortés, jefe de familia	10 "
Para Camilo Cortés, hijo menor de Rufino Cortés	5 "
Para José María Cortés, jefe de familia	10 "
Para Agustina, Estefanía y Florentina Cortés, 5 hts. cada una	15 "
Total	60 "

Cada una de las diligencias practicadas en este caso, han sido revisadas por este despacho, y del resultado de las mismas se ve que los peticionarios acompañaron copia del plano del terreno; que el informe del agrimensor oficial que verificó la mensura fue debidamente ratificado ante el Juez competente; que las declaraciones recibidas a los testigos presentados comprueban la adjudicabilidad del terreno que se solicita, y el derecho que les asiste a los postulantes para adquirirlo sin costo alguno; que los colindantes Cristino y José María Cortés, y Francisco Samaniego, al ser llamados a declarar no hacen oposición alguna al respecto; y que el edicto del caso fue fijado de conformidad con la ley.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de que se hace referencia, y autorizar la extensión del título de propiedad, en gracia, del globo de terreno que se menciona, a nombre de los adjudicatarios nombrados, con las condiciones y reservas que se expresan en la resolución que se revisa.

Notifíquese, devuélvase y publíquese,

VICTOR M. SILVA E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Eira C. de Alvarado,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 154

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 154.—Panamá, julio 29 de 1947.

Vistos:

En consulta, ha ingresado a esta Superioridad, la resolución N° 66 de junio 11, próximo pasado, por medio de la cual el Gobernador de la Provincia de Herrera, en su calidad de Administrador de Tierras y Bosques, le adjudica en gracia a Tirso Aguilar, panameño, mayor, soltero, agricultor, con solicitud de cédula, en su nombre; a Apolonio Aguilar, panameño, mayor, soltero, agricultor, en su propio nombre; a Aurelio Aguilar, panameño, mayor, soltero, agricultor, con cédula N° 30-1240, en su nombre; y a Pablo Aguilar, panameño, mayor, soltero, agricultor, con constancia de cédula, en su nombre, jefes de familia y domiciliados todos en el distrito de Parita, el globo de terreno denominado "El Tejal", situado en jurisdicción del distrito que se nombra, de una extensión superficial de treinta y cinco hectáreas tres mil quinientos setenticinco metros cuadrados (35 hts. 3575 m2), y dentro de los siguientes linderos: Norte, camino público y terreno de Santiago Mendieta; Sur, terreno de Manuel Rodríguez, terreno de Esteban Girón y Quebrada el Avispero; Este, terreno de Onocifero Pereira y terreno de Tereso Lobo; y Oeste, terreno de Santiago Mendieta.

Aunque en la resolución del inferior no se hace constar la distribución de este terreno en la forma como lo solicitan los peticionarios, este Despacho en atención a la misma así lo dispone en la forma siguiente:

Para Tirso, Apolonio y Aurelio Aguilar, jefes de familia, a razón de 10 hts. cada uno	30 Hts.
Para Pablo Aguilar, jefe de familia	5 " 3575 M2.
Total	35 " 3575 M2.

Los peticionarios al hacer su solicitud en este caso, han comprobado debidamente el derecho que les asiste, mediante declaraciones de testigos conocedores del terreno que se menciona, quienes afirman que los adjudicatarios nombrados no son propietarios de tierras por ningún título; que el susodicho terreno está comprendido dentro de los baldíos nacionales adjudicables, y que con su adjudicación no se lesionan derechos preferentes de terceros.

De conformidad con lo antes expuesto, la resolución dictada en este negocio, se conforma con lo dispuesto en los artículos 161 del Código Fiscal y 7° de la ley 52 de 1938, respectivamente, en vista de lo cual el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Reformar la resolución que se consulta, en el sentido de adjudicar a cada uno de los peticionarios ya citados, la cantidad de hectáreas que solicita, correspondientes al globo de terreno que

se menciona; y en consecuencia se autoriza la extensión del título de propiedad gratuito, del mismo, a nombre de los adjudicatarios mencionados, con las condiciones y reservas que se especifican en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese,

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Eira C. de Alvarado,
Secretaria.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre y representación de la casa Myrurgia S. A. de Barcelona, España, Molino & Moreno, abogados con despacho en la Plaza de Francia N° 4, respetuosamente pedimos el registro en Panamá, de la marca de fábrica, de propiedad de esa casa, registrada ya en el país de origen, la cual consiste en una etiqueta donde en un fondo plateado se destacan dos claveles y se lee en la etiqueta la denominación "Clavel de España",



Myrurgia, España cual en el grabado, sin distinguo de combinaciones de letras, tamaños y colores. La marca ampara, esencias, cremas, agua de colonia, lociones, coloretes, esmaltes para las uñas, dentífricos y en general toda clase de productos de perfumería y tocador. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, Septiembre 2 de 1947.

Molino & Moreno.
Ignacio Molino Jr.
Cédula N° 47-1089

Poder presentado con la marca de esta casa Maderas de Oriente.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Laboratoire Du Dyspné-Inhal, Inc.—Dyspné-Inhal Laboratory, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes de la Provincia de Quebec, Dominio de Canadá, con oficina en la ciudad de Montreal, Provincia de Quebec, Dominio de Canadá, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la frase

DYSPNÉ-INHAL

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir un producto farmacéutico que comprende una solución y un vaporizador para el tratamiento del asma, catarro intermitente (hay-fever), disneas y malestares respiratorios, y se ha venido usando continuamente por la peticionaria y su predecesora aplicándola a sus productos desde Diciembre 7 de 1935 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde Enero de 1941, y en la República de Panamá desde Marzo de 1944.

La marca se aplica o fija a los productos de los modos usuales en el comercio.

La marca fue primeramente registrada en el país de origen a favor de Rougier Freres, sociedad anónima organizada bajo las leyes del Dominio de Canadá, y después cedida a la peticionaria según consta en los documentos adjuntos.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en el Dominio de Canadá, Registro N° 54, Folio N. S. 14405, de 20 de Julio de 1940; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario-Tesorero.

Panamá, Septiembre 11 de 1947.

LOMBARDI e ICAZA.
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Corn Products Refining Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva Jersey, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solici-

tar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

ARGO

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Aceite Comestible (de la Clase 46 de los Estados Unidos—Alimentos e ingredientes de alimentos), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde Marzo 11 de 1908 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde Junio 20 de 1930, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, litografiándola en los recipientes.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos No. 399,218 de Diciembre 22 de 1942; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada de un Vice-Presidente.

Panamá, Septiembre 11 de 1947.

LOMBARDI e ICAZA.
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Upjohn Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Michigan, con oficina en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

Accessorone

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir una preparación medicinal para ser usada como suplemento dietético (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde Febrero 9 de 1932

en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde Noviembre 21 de 1934, y se ha usado ya en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos, No. 297,075 de Agosto 30 de 1932; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, Septiembre 5 de 1947.

LOMBARDI e ICAZA.

Carlos Icaza A.

Cédula Nº 47-1393

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Upjohn Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Michigan, con oficina en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

Kaopectate

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir una preparación medicinal para ser usada en el tratamiento del mal funcionamiento intestinal (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde Junio 4 de 1936 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde Diciembre 30 de 1937, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en la cual se muestra la marca de fábrica.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos Nº 340,742 de Noviembre 17 de 1936; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) el Poder que tenemos de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente está agregado a la solicitud de registro de la marca "Accessorone" de la

misma compañía, presentada en esta misma fecha.

Panamá, Septiembre 5 de 1947.

LOMBARDI e ICAZA.

Carlos Icaza A.

Cédula Nº 47-1393

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Upjohn Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Michigan, con oficina en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

Gonadogen

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir una preparación medicinal de la Hormona Gonadotrópica anterior semejante a la Pituitaria, usada en el tratamiento de Hipogenitalismo, (de la Clase 6 de los Estados Unidos), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde Octubre 14 de 1936 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde Mayo 7 de 1943, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos adhiriendo una etiqueta impresa a los frascos o paquetes contentivos de los mismos en la cual aparece la marca.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos Nº 345,068 de Abril 13 de 1937; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) el Poder que tenemos de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente está agregado a la solicitud de la marca "Accessorone" de la misma compañía, presentada en esta misma fecha.

Panamá, Septiembre 5 de 1947.

LOMBARDI e ICAZA.

Carlos Icaza A.

Cédula Nº 47-1393

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Como apoderados de la casa Myrurgia S. A. de Barcelona, España, respetuosamente pedimos el registro en Panamá, de la marca de propiedad de esa casa, la cual se encuentra ya registrada en España, y que consiste en una etiqueta redonda representando un escudo o blason con una corona y otros adornos, donde se lee la denominación "Flor de Blason", España. Para los efectos de la marca, no hay distinción en los tipos, combinaciones, tamaños y colores de las letras.



La marca ampara toda clase de productos de perfumería y tocador, esencias y cremas. Acompañamos los documentos de ley. Somos Molino & Moreno abogados con despacho en la plaza de Francia N° 4.

Panamá, Septiembre 2 de 1947.

Molino & Moreno.
Ignacio Molino Jr.
Cédula N° 47-1089

Poder presentado con la solicitud de la marca Maderas de Oriente de esta casa.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Upjohn Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Michigan, con oficina en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

Malcotabs

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir una preparación medicinal que es un antiácido y

alcalizador (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde Julio 21 de 1942 tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional, y ha sido usada ya en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos N° 403,425 de Septiembre 21 de 1943; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) el Poder que tenemos de la peticionaria, con declaración jurada del Vice-Presidente, está agregado a la solicitud de la marca "Accessorone" de la misma compañía, presentada en esta misma fecha.

Panamá, Septiembre 5 de 1947.

LOMBARDI e ICAZA.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Upjohn Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Michigan, con oficina en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

Gelfoam

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir esponjas quirúrgicas estériles hechas de gelatina sometida a procedimiento especial (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde Septiembre 27 de 1945 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde Mayo 9 de 1946, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

Se acompaña: a) copia certificada del regis-

tro de la marca en los Estados Unidos N° 420,268 de Abril 29 de 1947; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, Septiembre 5 de 1947.

LOMBARDI e ICAZA.

Carlos Icaza A.

Cédula N° 47-1393

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La Hormiga, S. A., Sociedad Anónima constituida de conformidad a las leyes mexicanas, con domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal, por medio de su apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, y que consiste en la denominación "Treborco" según se ve en el fascí-



mil anexo, encontrándose dicha palabra en medio de dos esfinges egipcias. Completan el conjunto que constituye la marca, las siguientes palabras: "Tela de Colores Firmes."

La marca se usa para amparar y distinguir toda clase de telas, géneros, calicots, y mantas de algodón que produce "La Hormiga, S. A." en su fábrica de hilados y tejidos ubicada en la Calle Hidalgo, Tizapán, Distrito Federal, en el comercio nacional e internacional, y se usará de preferencia impresa en los productos en que deba aplicarse, en los envases, envolturas, o por medio de etiquetas, pero sin que esto quiera significar una restricción en la manera de usarse, pues podrá aplicarse de cualquier manera que resulte conveniente.

Reservas:

La propietaria hace consistir esencialmente su marca y se reserva la propiedad exclusiva: a) del uso de la denominación "Treborco" y por lo tanto considerará como imitación, aún cuando se use por sí sola, el empleo por un tercero de esta denominación para amparar cualquier clase de tela, géneros, calicots y mantas de algodón; b) del uso de la figura de dos esfinges, como han sido descritas y aparecen en el fascimil anexo; y considerará como usurpación de sus derechos el uso de estas figuras, solas o acompañadas de otras, en forma que predominen y que produzcan confusión con su marca para aplicarse a cualquier clase de telas, géneros, calicots y mantas

de algodón; c) del conjunto de la marca tal como aparece en el fascimil anexo, para aplicarse a cualquier clase de tela, género, calicots y mantas de algodón; d) del derecho de aplicarla de cualquier manera que produzca la impresión visual representada en el fascimil anexo.

La marca se ha venido usando continuamente por la peticionaria, desde el 20 de Diciembre de 1938, y será oportunamente usada en Panama.

Se acompaña:

- a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos Mexicanos Número 39,108, de 20 de Diciembre de 1938, válido por 20 años a partir de su fecha;
- b) Comprobante de pago del impuesto;
- c) Seis ejemplares de la marca y un clisé para reproducirla;
- d) Poder de la peticionaria; y
- e) Declaración jurada.

Panamá, 10 de Septiembre de 1947.

Narciso E. Garay,
Cédula 47-33206.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sunroc Refrigeration Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la ciudad de Dover, Estado de Delaware, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste



en la representación de un mapa de los Estados Unidos y la palabra SUNROC que lo atraviesa, dentro de un círculo. Arriba del mapa y en forma de arco la frase Built By Morrison, y debajo del mismo, en forma de arco invertido, la frase Glen Riddle, Pa., todo según la etiqueta adjunta. No se reivindica la representación del mapa y de la frase Built By Morrison, Glen Riddle, Pa., separado de la marca.

La marca se usa para amparar y distinguir enfriadoras de agua y fuentes para beber que contienen hielo y medios mecánicos de enfriamiento (de la Clase 31 de los Estados Unidos—Filtros y refrigeradoras) y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a

sus productos desde Marzo de 1922 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde Julio de 1941, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos adhiriéndoles una lámina en la cual se muestra la marca de fábrica.

La marca fué solicitada en el país de origen por Sunroc Refrigeration Company, sociedad colectiva organizada según las leyes del Estado de Pennsylvania, quien cedió sus derechos en la solicitud a la peticionaria, siendo la marca registrada a favor de esta última.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos N° 428,687 de Abril 1º, 1947; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Presidente.

Panamá, Septiembre 5 de 1947.

LOMBARDI e ICAZA.

Carlos Icaza A.

Cédula N° 47-1393

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Upjohn Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Michigan, con oficina en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

Mercresin

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir una preparación medicinal para ser usada como antiséptico (de la Clase 6 de los Estados Unidos—productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde Enero 17 de 1935 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde Enero 2 de 1935, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos N° 325,451 de Junio 25 de 1935; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etique-

tas y un clisé para reproducirla; d) el Poder que tenemos de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente está agregado a la solicitud de la marca "Accessorone" de la misma compañía, presentada en esta misma fecha.

Panamá, Septiembre 5 de 1947.

LOMBARDI e ICAZA.

Carlos Icaza A.

Cédula N° 47-1393

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Upjohn Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Michigan, con oficina en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

Kerolysin

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir un ungüento para el tratamiento de enfermedades de la piel (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde Mayo 27 de 1927 en el comercio internacional del país de origen, en el comercio internacional desde Enero 2 de 1936, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos N° 244,649 de Julio 24 de 1928; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) el Poder que tenemos de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente está agregado a la solicitud de la marca "Accessorone" de la misma compañía, presentada en esta misma fecha.

Panamá, Septiembre 5 de 1947.

LOMBARDI e ICAZA.

Carlos Icaza A.

Cédula N° 47-1393

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

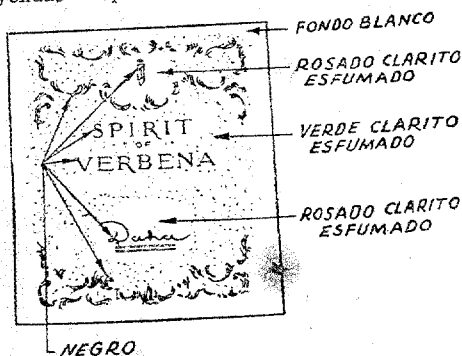
Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio é Industrias:

Financiera de Perfumería, S. A., sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá, por medio de su Agente Registrado comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que se describe a continuación:

Una etiqueta cuadrada de fondo blanco; en la parte superior e inferior pequeños dibujos semejando plumas, en color negro, y en el centro las leyendas "Spirit Of Verbena-Dana" en ne-



gro; arriba de todo, también en negro, una figura pequeña en forma de escudo. El fondo de la etiqueta, hacia el centro, tiene color verde clarito, color que se esfuma entre el blanco del resto de la etiqueta, y debajo del escudito la palabra "Dana" de color rosado clarito, que se esfuma entre el verde clarito; todo según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Artículos de Perfumería y Tocador en General, que la peticionaria fabrica o manufactura en el exterior; ha sido usada ya por la peticionaria en el comercio internacional y en la República de Panamá desde antes de Agosto 1º de 1947.

La marca se aplica a los productos o a los paquetes que los contienen por medio de etiquetas que llevan la marca, y en otros modos usuales en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; c) la declaración jurada de uno de los Directores de la compañía se encuentra agregada a la solicitud de registro de la marca Platine-Platinum-Platino, presentada en esta misma fecha; d) el certificado del Registro Público sobre constitución y representación de la compañía, se encuentra agregado al expediente de la marca Plumas de la misma compañía, amparada con el certificado N° 1135 de Julio 7 de 1945.

Panamá, Agosto 23 de 1947.

LOMBARDI e ICAZA.
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393

Ministerio de Agricultura, Comercio é Industrias.
—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 241
(DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1947)
por el cual se nombran varios empleados en el Centro Vocacional "Justo Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se nombra a la señora Isabel Valencia, Cocinera del Centro Vocacional "Justo Arosemena", en reemplazo de la señora Amanda Velásquez, quien no aceptó el cargo.

Artículo Segundo: Se nombra al señor Ivan Cadraghan, Cocinero Ayudante en el Centro Vocacional "Justo Arosemena".

Parágrafo: Este Decreto para los fines fiscales es efectivo en lo concerniente a la señora Isabel Valencia desde el 15 de Agosto; y al señor Ivan Cadraghan, desde el 15 de Septiembre.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

DECRETO NUMERO 242
(DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1947)
por el cual se hace un nombramiento en el Instituto de Neurología y Neuro-Cirugía del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al doctor Antonio González Revilla, Jefe de Departamento en el Instituto de Neurología y Neuro-Cirugía del Hospital Santo Tomás.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 25 de febrero de 1947.

As. 6538. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 6667 de 25 de enero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Flaminio Sebastianelli, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 6539. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) Nº 1880 de 29 de enero de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor Toltec de propiedad de la sociedad Balboa Shipping Company Inc., domiciliada en esta ciudad.

As. 6540. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) Nº 1881 de 29 de enero de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor Aztec de propiedad de la sociedad Balboa Shipping Company Inc., domiciliada en esta ciudad.

As. 6541. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) Nº 1882 de 29 de enero de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor Bonaventure de propiedad de la Compañía Marítima Ultramar S. A. domiciliada en esta ciudad.

As. 6542. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) Nº 1883 de 29 de enero de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor San Filipo de propiedad de la Compañía Cerro Pando de Navegación S. A. c/o Lombardi e Icaza, Panamá.

As. 6543. Escritura Nº 411 de 24 de febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Laureana Hernández viuda de Founceberta y el Banco de Urbanización y Rehabilitación cancelan un contrato.

As. 6544. Escritura Nº 16 de 17 de enero de 1947, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Daniel Castro Urriola vende a Juan Guillermo Castro Urriola un establecimiento comercial en la ciudad de Chitré.

As. 6545. Escritura Nº 401 de 20 de febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Víctor Rafael Martinis vende una finca situada en el Parque Leferve de esta ciudad a Brenda Humber de Barnhouse.

As. 6546. Escritura Nº 145 de 25 de abril de 1946, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual José Moik confiere poder especial a Dora Friedman.

As. 6547. Escritura Nº 224 de 24 de febrero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Manuel de Jesús Silgado constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco de Urbanización y Rehabilitación.

As. 6548. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 6733 de 12 de febrero de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Sebastián Sánchez G., domiciliado en esta ciudad.

As. 6549. Escritura Nº 64 de 24 de febrero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Pascual Vitale constituye hipoteca con anticresis a favor de la Caja de Ahorros.

As. 6550. Escritura Nº 34 de 24 de febrero de 1947, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Emy Lella Apolazo de Oberto un lote de terreno dentro del área de la ciudad de Penonomé.

As. 6551. Escritura Nº 226 de 25 de febrero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada Maya Shipping Company S. A.

As. 6552. Patente Comercial de Primera Clase Nº 951 de 21 de febrero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Sol Farman, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 6553. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 6750 de 21 de febrero de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Sol Farman, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 6554. Escritura Nº 427 de 22 de febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Berta Rosa Rance de Hazell y Gladys Mira Rance declaran

cancelados unos gravámenes constituidos a su favor.

As. 6555. Escritura Nº 63 de 24 de febrero de 1947, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual la Caja de Ahorros cancela gravámenes a Gustavo Villalaz, quien celebra con la Caja de Ahorros nuevo contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 6556. Escritura Nº 2643 de 23 de noviembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Abraham Jurado declara mejoras en una finca de su propiedad.

As. 6557. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 6676 de 29 de enero de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Angela Atencio Ituralde, domiciliada en La Chorrera.

As. 6558. Escritura Nº 420 de 25 de febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la sociedad El Club S. A. vende a José Bonifacio Girón un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 6559. Escritura Nº 444 de 25 de febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Abigail Espinal viuda de Barcia vende una finca de su propiedad a Manuel Gustavo Barcia Espinal, quien asume el pago de unos gravámenes constituidos a favor de la Caja de Ahorros.

As. 6560. Escritura Nº 296 de 25 de agosto de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual los herederos de Alejandro Ami Cervera venden a Byron Alexander Morgan y Gerald Albert Ward un lote de terreno de finca de la Provincia de Colón.

As. 6561. Escritura Nº 439 de 24 de febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Eutropia Sucre de Lee vende un establecimiento comercial de su propiedad a Margarita Hum.

As. 6562. Patente General Nº 801 de 10 de febrero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Antonio Tam Lam y Cia. Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 6563. Escritura Nº 446 de 25 de febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros y Matilde María Rios celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 6564. Escritura Nº 448 de 25 de febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Angela Botello de Quintero vende una finca de su propiedad a Teresa Ovalle de Barrera y otra.

As. 6565. Escritura Nº 412 de 24 de febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Alma María Gragin Ritter constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco de Urbanización y Rehabilitación sobre una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 6566. Escritura Nº 442 de 25 de febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Julio César Berguido vende una finca de su propiedad situada en Juan Díaz a Josefa Abrego de Pérez.

As. 6567. Escritura Nº 31 de 28 de enero de 1947, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Camilo Enrique Feuillet y otros, venden un lote de terreno a Nehemiah M. Moodie.

As. 6568. Escritura Nº 37 de 19 de febrero de 1947, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la rectificación de linderos y medidas de una finca de Evelia Guerra de Velarde.

As. 6569. Escritura Nº 21 de 28 de enero de 1947, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Serafin Trejos un globo de terreno denominado Los Chorrros ubicado en el Distrito de Pesé.

As. 6570. Escritura Nº 445 de 25 de febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Dávila y de Boutaud constituyen hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Ahorros.

As. 6571. Escritura Nº 437 de 24 de febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Ana Hortensia Denis de Cordovez declara la construcción de unas mejoras y celebra con el Banco Nacional de Panamá un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis; y el Banco de Urbanización y Rehabilitación declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor.

As. 6572. Escritura Nº 423 de 22 de febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Eugenia Sosa de Ysern recibe un préstamo adicional de la

Caja de Ahorros con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 6573. Escritura N° 198 de 27 de mayo de 1946, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Argélida Arosemena declara cancelado gravamen hipotecario constituido a su favor por Arturo Turiel Santos y éste vende una finca ubicada en Panamá a Argélida Arosemena.

As. 6574. Escritura N° 427 de 14 de noviembre de 1947, de la Notaría 1ª de Colón por la cual Camilo Enrique Feuillet y otros, segregan un lote de terreno de una finca y lo venden a Adinah Cleopatra de Jemine.

As. 6575. Escritura N° 42 de 6 de febrero de 1947, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Camilo Enrique Feuillet y otros, venden un lote de terreno de una finca de su propiedad a Félix Stanziola.

As. 6576. Escritura N° 449 de 25 de febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Gustavo Eduardo Alemán constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad a favor del Banco Nacional de Panamá con anticresis.

As. 6577. Escritura N° 413 de 24 de febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Flora Isabel Dávila de Paz constituye hipoteca con anticresis a favor del Banco de Urbanización y Rehabilitación.

As. 6578. Escritura N° 404 de 22 de febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela parcialmente gravámenes constituidos a su favor por Camilo Enrique Feuillet y otros.

As. 6579. Escritura N° 411 de 29 de octubre de 1946, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Camilo Enrique Feuillet y otros, segregan un lote de terreno de una finca y lo venden a Adinah Cleopatra de Jemine.

As. 6580. Escritura N° 373 de 15 de febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Alba América Insurain de Briceño constituye hipoteca a favor de Robert Conrad Worsley sobre una finca de su propiedad situada en San Francisco de la Caleta, Panamá.

As. 6581. Escritura N° 117 de 4 de abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Colón a favor de Carmen Arboiz de Trius.

As. 6582. Escritura N° 116 de 4 de abril de 1946, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Colón a favor de Gustavo Trius Mata.

As. 6583. Escritura N° 201 de 17 de febrero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Sabas Abad Villegas vende un lote de terreno a Fernando Enrique Carreyo, en el Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé; y el comprador declara mejoras y la vende a Rogelio Rodríguez Suárez.

HUMBERTO ECHEVERIS V.,
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se
HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B.1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Secc. de
Caminos, Calles y Muelles

Panamá, Abril de 1947.

LICITACION

Instalación del Sistema de Distribución de Agua en el Aeropuerto Nacional.

Se notifica a los interesados que el día 4 de Octubre a las diez (10) en punto de la mañana serán abiertos los pliegos de propuesta para este trabajo.

Los planos y especificaciones serán suministrados mediante depósito de B/. 5.00 durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL

Septiembre 2 de 1947.

Oct. 3.

LICITACION

Suministro de alambre de púas

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día seis (6) de Octubre de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Septiembre 6 de 1947.

Oct. 5.

LICITACION

Equipo e instalación de aire acondicionado al Teatro Nacional.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día trece (13) de Octubre de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Septiembre 13, 1947.

Octubre 11.

LICITACION

Suministro de sellos de correos

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día diez y siete (17) de Octubre de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Septiembre 16 de 1947.

Oct. 16.

AVISO DE LICITACION

Construcción del Edificio del Matadero para la población de San Carlos

AL PUBLICO SE HACE SABER:

Que se ha señalado las once de la mañana del día quince (15) del mes de Octubre para abrir los sobres que contengan las propuestas para la construcción de un Matadero Típico en el lugar que determine el Alcalde de San Carlos.

Para ser postor precisa dar una fianza de quiebra que será del quince por ciento (15%) del valor de la propuesta.

Los planos y especificaciones podrán obtenerse en la Auditoría Provincial mediante el depósito de la suma de B/. 10.00 suma que perderá el interesado si dentro del plazo de cuatro días después de efectuada la licitación no efectuare la devolución de los mismos.

Panamá, Septiembre 30 de 1947.

EL TESORERO PROVINCIAL.

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-4134,

CERTIFICA:

Que por escritura pública número 2294 de esta misma fecha y Notaria los señores Rodolfo Endara, Rafael Endara Paniza, Jorge Eduardo Endara Paniza y Luis Carlos Endara Paniza traspasaron a la sociedad "Endara Hermanos S. A.", el activo y el pasivo de la sociedad denominada "Endara Hermanos"; por lo tanto dichos señores de mutuo acuerdo declaran disueta y liquidada la sociedad "Endara Hermanos", a partir del primero (1º) de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Septiembre del año de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

R. VALLARINO CH.
Notario Público Primero.

L. 14.267

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que por resolución de fecha veintiséis de los corrientes, dictada en la acción de lanzamiento con retención promovida por José Domingo Soto contra Néstor Romero, se ha señalado el día diez y seis de octubre venidero, para que entre las horas legales tenga lugar el remate de los siguientes bienes:

Una refrigeradora Comercial, marca Fridaire.....	B/. 600.00
Una caja registradora Nº 1346149-442	
E.L.L.L.....	150.00
Dos refrigeradoras.....	200.00
Cuatro mesas de metal.....	25.00
Doce sillas de metal.....	48.00

Total..... B/. 1.023.00

Servirá de base para el Remate de los bienes descritos arriba la cantidad de B/. 1.023.00 y será oferta admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Se admitirán ofertas hasta las cuatro de la tarde, y de esa hora en adelante del día del remate se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento del avalúo.

Panamá, 30 de Septiembre de 1947.

El Secretario del Juzgado 1º Municipal,
P. A. Aizpú.

L. 14.297

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo que en este Tribunal sigue el señor Pedro Valdés Murillo contra Julio de la Cruz se ha señalado el día quince de Octubre próximo entre sus horas hábiles, para que tenga lugar el remate de la finca número 4544, inscrita al folio 60, Tomo 411 del Registro de la Propiedad Sección de Coclé, de propiedad del ejecutado Julio de la Cruz, consistente en un lote de terreno denominado "El Higo", cercado y cultivado totalmente, ubicado en el distrito de San Carlos.

Esta finca se describe así: Líderos: Norte, y Este, propiedad de Eulogio de la Cruz; Sur, Carretera Nacional y Oeste, camino al Higo. Medidas: Ocupa una superficie de 6.172 metros cuadrados.

Dicho terreno se encuentra cercado y cultivado de árboles frutales como tallos, palmas, piñas etc., y sobre él se encuentran construidas dos casas: Una de quincha de un solo piso, techo acanalado, piso de cemento, la cual mide 31 metros cuadrados con 128 centímetros cuadrados. Esta casa tiene un valor inscrito de B/. 1.500.00. La otra casa es de quincha, con techo de paja, de un so-

lo piso de cemento, la cual mide nueve metros cuadrados con 3.324 centímetros cuadrados y con un valor de B/. 500.00, siendo el valor de toda la propiedad de B/. 2.002.00.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación en esta Secretaría del cinco por ciento de dicho avalúo y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que se presenten hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor.

Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario,

Agustín Alzamora R.

L. 14.264

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Aquilino Teixeira Fernández, apoderado especial del señor Gregorio Graell, ha solicitado para éste la adjudicación de un globo de terreno ubicado en El Caño, jurisdicción del distrito de Natá, de una capacidad de 42 hectáreas con 5,728 metros cuadrados dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, el río Caño; Este, predios del solicitante y de Gerardo Fernández; y Oeste, camino viejo a Natá.

Y para conocimiento del público se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remite al señor Alcalde de Natá para su fijación en su oficina, y una copia de estos edictos se publicará por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial, por conducto del señor Recaudador de Rentas Internas de la Provincia.

Fijado a las diez y media de la mañana del día veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Víctor Carlos V.

L. 3230

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO OCHO

El Juez Municipal del Distrito de David, por este medio, cita y emplaza a Ovidio González Muñoz, varón, de veintinueve años de edad, soltero, telegrafista, portador de la cédula de identidad personal Nº 47-5071, con residencia en el Distrito de Dolega, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de (30) treinta días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial comparezca ante este Tribunal a recibir personal notificación del auto de proceder proferido en su contra por el delito de ESTAFA en perjuicio de José María Contreras y varios cantineros, y que dice:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Chiriquí.—Ramo Penal.—Auto número 9.—David, marzo 27 (veintisiete) de mil novecientos cuarenta y siete.

Por lo expuesto, este Tribunal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, previa revocatoria del auto consultado, llama a responder en juicio a Ovidio González Muñoz, de generales conocidas, como infractor del Capítulo 5º, Título 13º, Libro 2º del Código Penal y decreta su detención preventiva. El Juez de la primera instancia llenará las demás disposiciones que deben seguirse para el juicio oral.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.

El Juez 2º del Circuito, (fdo.) Abel Gómez.—El Juez 1º del Circuito, (fdo.) A. Candanedo.—El Secretario, (fdo.) Ernesto Rovira".

Se advierte al emplazado que si compareciere oportunamente será oído y se le administrará justicia. De contrario modo, la omisión se considerará como indicio grave en su contra y luego la causa continuará sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político o judicial de la República a fin de que procedan a la captura del enjuiciado o la ordenen y, a todos los habitantes del país, salvo lo dispuesto por el art. 2008 del C. J., se requieren para que manifiesten, si lo saben, el paradero del imputado so pena de ser juzgados como encubridores, si sabiéndolo no lo manifestaren.

En conformidad al precepto contenido en el artículo 2345 del Código Judicial se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, y una copia del mismo se remite—por el órgano del Ministerio de Gobierno y Justicia—a la Gaceta Oficial para su publicación.

Dado en David, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

La Sra.,

A. DE PUY.

A. Pasco.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, Personero Primero Municipal del Distrito Capital, por este medio cita, llama y emplaza a la señora Higinia Delgado, cuyas generalidades completa no se ha podido obtener, panameña, de oficios domésticos, residente en Juan Díaz, muy conocida entre los moradores de allí, para que en el término de (30) treinta días, más la distancia comparezca a este Despacho a rendir su indagatoria en relación a los hechos que contiene el denuncia contra ella suscrito por la señora Carmen Arrieta, acusándola de haberla lesionado el 31 de julio del presente año. Se ha tomado esta determinación acatando lo resuelto en la Providencia de hoy, que reza así:

“Personería Primera Municipal del Distrito.—Panamá, veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. En este negocio, la sindicada Higinia Delgado, no ha rendido su indagatoria, por no haber sido posible localizarla, y como ya ha pasado un tiempo prudencial, para que ella se hubiera presentado, o al menos que las autoridades de policía hubieran dado con ella, este Ministerio de Instrucción decreta el emplazamiento de la señora Higinia Delgado, sindicada de lesiones personales en perjuicio de Carmen Arrieta, llenando todas las formalidades que para ello exige el Art. 2340 del Código Judicial en Vigencia. Por lo tanto se emplaza por el término de (30) días más la distancia, para que la mencionada Delgado, concurra al Despacho a rendir su indagatoria, advirtiéndole que si no lo hace así, su ausencia se tomará como indicio grave en su contra, sin que ello obstruya el adelanto de este proceso sumario. Cúmplase, (fdo.) Manuel S. Quintero E., Personero Primero Municipal.—El Secretario. (fdo.) Fermín L. Castañedas P.”

Este Ministerio advierte a la empleada Higinia Delgado, que si dentro del término legal fijado no se presenta, se le tendrá como notificada de la disposición transcrita. Excítase a todos los habitantes de la República, para que indiquen el paradero de la emplazada, so pena de ser tenidos como encubridores del delito porque se emplaza a la Delgado, salvo las excepciones que establece el Art. 2008 del C. J. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría a partir de hoy veinticinco de septiembre del presente año, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

Cúmplase.

MANUEL S. QUINTERO E.,
Personero Primero Municipal.

Fermín L. Castañedas P.

El Secretario,

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú por medio del presente edicto Emplaza a Eugenio Gallardo o Aliard, cuyas generales son desconocidas y a la vez se ignora su paradero, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento, que se ha

pronunciado en su contra, y que en su parte resolutoria dice así:

“Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

.....

.....

.....

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA con lugar a seguir causa criminal contra Eugenio Gallardo o Aliard, de generales desconocidas y decreta su detención por infractor de las disposiciones contenidas en el capítulo quinto, título trece libro segundo del C. Penal y Sobrees definitivamente respecto a los demás delitos.

Se señala el día doce de del mes de Septiembre venidero, a las once de la mañana, para dar comienzo al juicio oral de esta causa. El enjuiciado proveerá los medios de su defensa. Se señala el término de cinco días para aducir pruebas.—Notifíquese personalmente este auto al enjuiciado.—Regístrese y notifíquese.—(fdo.) J. Ma. Cedeño.—(fdo.) D. Corella, Srio. Int.”

Alviértesele al emplazado que si comparece oportunamente se le oirá y administrará la justicia que lo asista, de lo contrario su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político o judicial para que procedan a la captura del procesado, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le juzga, si sabiéndolo no lo denunciaren.

De conformidad con el artículo 2345 de la misma obra nombrada, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal y una copia auténtica de él se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, cabecera del Distrito del Barú, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

J. M. CEDEÑO.

El Secretario,

Dionisio Corella.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 9

El suscrito Juez Tercero Municipal de Colón, por el presente emplaza al reo prófugo Genaro Hernández, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia comparezca a estar en derecho en este Despacho en el juicio que se le sigue por el delito de ‘Apropiación Indebida’, dice así el auto de enjuiciamiento:

“Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Agosto trece de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos: Luis Alonso Martínez presentó ante el señor Personero Municipal denuncia contra Genaro Hernández por el delito de ‘Apropiación Indebida’, de varios objetos que le entregó con el fin de que los enviara a la ciudad de Panamá, más otros objetos para que se los guardara y entregara a la señora Estella Young, mientras se cambiaba de local en esta ciudad de Colón; hecho que ocurrió a principios del mes de Junio del año próximo pasado.

Iniciada la investigación correspondiente, se recibieron los testimonios de Estella Young (fs. 5), Ethel Taylor (fs. 9) y Sebastiana Escobar (fs. 12), los cuales unidos al dicho del denunciante, hábil para determinar la persona del delincuente, llenan las exigencias del Artículo 2147 del Código Judicial, para procesar al sindicado Hernández, a quien la Policía Secreta no ha podido localizar desde el día diez de Junio último, fecha en que fué acusado ante el Funcionario de Instrucción.

Según explica el señor Martínez, lo recibido y apro-

Ricardo M. Bula

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves 2 de Octubre de 1947

CUADRO NUMERO 209 DE 11 DE JUNIO DE 1947			
George Arnovick, refrigerador eléc., discos para fonógrafos etc., 4 bultos de Nueva York por...		100 bultos por...	420
Cia. General Panameña S. A., utensilios y accesorios para sellos de goma 1 bulto de Nueva York por...	844	Otis Elevator, C., embarque de parte del material para 4 asc. etc., 95 bultos de Nueva York por...	13.755
Omphroy's Auto Supply Inc., camionetas willys mot. u-21819; u-21854; u-21782; u-21939; u-21983 y accesorios 5 bultos de Nueva York por...	72	Tropical Motors Inc., oxígeno y acetileno 12 cilindros por...	41
Colón Motors Inc., accesorios para autos y fluido para frenos 34 bultos de Nueva York por...	6.276	C. G. de Haseth y Cº, yodo resublimado; nitrato de plata; etc., 9 bultos de Nueva York por...	387
Fidanque Hnos e Hijos, blanquillos (huevos) 100 bultos de Nueva Orleans por...	3.534	C. G. de Haseth y Cº, naftalina en bolas; polvos medicinales etc., 9 bultos de Nueva York por...	300
Cia. Cynos S. A., champagne monitor seco-demi9se, vinos 135 bultos de Buenos Aires por Herman Splatt, colchón 1 bulto de Filadelfia por...	469	N. Agostini, tapones de corcho 5 bultos de Barcelona por...	304
Aristides Romero, camisetas de algodón; cepillos de pelo; etc., 46 bultos de Nueva York por...	1.596	C. G. de Haseth y Cº, jarabe Nervita; tónico medicinal; etc., 9 bultos de Nueva York por...	460
Plomeria de Arias, grifos de bronce 9 bultos de Nueva Orleans por...	36	Alejandro Arze, novillos gordos en pie 26 bultos de Corinto por...	1.368
Almacenes 25 Centavos, juguetes de metal con ruedas de goma sin motor 28 bultos de Nueva York por...	4.797	Victor Azrak, andador para niño; coches; sillas para niños etc., 88 bultos de Nueva York por...	1.135
Ferrocarril Nacional de Chiriquí, aluminio fundido; aluminio en planchas; etc., 3 bultos por...	390	Tropical Motors Inc., partes de repuestos para autos 7 bultos de Nueva York por...	360
Aristides Romero, utensilios de cocina; abridores de lata; etc., 10 bultos de Nueva York por...	1.986	Cia. Avila S. A., ácido salicílico; azúcar de leche; etc., 8 bultos de Nueva York por...	135
Cervecería Nacional S. A., hierro fundido sólido, papel, pesado etc., 4 bultos por...	241	Neon Products, transformadores 2 bultos de Nueva York por...	368
Ricardo A. Miró S. A., sustitutos aguarrás, esmaltes, barnices etc., 620 bultos de Nueva York por...	4.137	Auto Servicio Cº Inc., oxígeno y acetileno 10 cilindros por...	49
Clay Products Cº, compuestos químicos para cerámica 2 bultos de Nueva York por...	57	Victor Azrak, toallas de algodón 32 bultos de Nueva York por...	4.147
Wong Chang, llaves de cobre para mangueras de agua 1 bulto de Nueva York por...	9.337	Novedades California, camisas de algodón; correa para relojes; etc., 3 bultos de Nueva York por...	894
Peicher y Kardonski, telas de seda artificial 2 bultos de Nueva York por...	469	Victor Azrak, bogotana y mantasucia de algodón; 6 bultos de Buenaventura por...	1.894
Mario Guardia J., autos oldsmobile coach mots. 968391; ford coupé motor 89A-752139 2 bultos por...	127	Rubio Rodríguez y Cº, camisetas de algodón 3 bultos de Nueva York por...	536
	2.204	Dulcidio González, máquina para presillar (engrampadora); etc., 4 bultos de Nueva York por...	490
	1.000	Arendale y Cº, agua de toilet; agua de colonia; etc., 5 bultos de Nueva York por...	730
		C. O. Mason S. A., salsa para la mesa no especificada; etc., 15 bultos de Nueva York por...	201
		José María Alvarez, camisas de punto de algodón para muchacho; etc., 1 bulto de Nueva York por...	236
		Warner Bros First National, películas cinematográficas; etc., 2 bultos de Nueva York por...	222
		Roberto G. de Paredes, herramientas para artesanos 6 bultos de Nueva York por...	544
		Cia. El Aguila S. A., carburadores para automóviles tipo Octágone; de Los Angeles por...	2.390
		Sánchez y Herrera, canastas de fibra para basuras 48 bultos de Nueva York por...	325
		The Panama Coca Cola Bottling Cº, planchas de asbestos 1 bulto por...	18
		Droguería Miguel Arbaiza, linimento Minard 10 bultos de Nueva York por...	240
		Antonio Domínguez Hno., muelles de alambres para muebles 25 bultos de Nueva York por...	933
		Almacenes Martínez S. A., colores secos para cemento; ocre en polvo 46 bultos de Nueva Orleans por...	641
		Mariano Arosemena y Cº, vaselina sólida; aceite de vaselina 3 bultos de Nueva York por...	106
		Almacenes Martínez S. A., 12000 sacos de	

CUADRO NUMERO 210 DE 12 DE JUNIO DE 1947

Hasmo S. A., congeladores domésticos 10 bultos de Nueva York por...	1.917		
C. A. Chapman V., tractor para huertos con sus accesorios 2 bultos de Seattle, por...	400		
Esteban García, cebollas amarillas 50 bultos de Houston, Texas por...	90		
Joseph Tousseint, lavatorios y tanque usados 3 bultos por...	9		
Joseph Mc. Karthy, fregador de cocina usado 1 bulto por...	3		
Lombardi Cha. Ltda., camas de hierro largueiros para las mismas 42 bultos de Nueva York por...	540		
Luis Chambonett, sillitas de madera, silla de acero, mesa de acero etc., 9 bultos de Nueva York por...	1.131		
Enrique García, gabinetes dental usados 300 bultos por...	150		
Roque Fernández, llantas grandes usadas			

cemento 12000 bultos de Gottis, Amberes por Almacenes Martinz S. A., masilla 2 bultos de Nueva Orleans por...			1.168
G) Cardoze, Cardoze y Lindo S. A., machetes 5 bultos de Liverpool por...			
Julio Vos, pomadas para el cabello 4 bultos de Nueva York por...			
Julio Vos, pads para hacer ondulado, solución ond. cabello etc. de San Francisco por...			
Carlos F. Alfaro, M. Hda. y Tesoro Contraloría, archivadores de acero 1 bulto de Nueva York por...			
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, postes de madera creosotado 2 bultos de Nueva Orleans por...			
Mario Preciado Cia. Ltda., papel para imprenta (papel bond) 6 bultos de Nueva York por...			
Mario Preciado Cia. Ltda., reglas de madera 1 bulto de Nueva York por...			
Nort Amer. Tob. Prod. Inc., cigarrillos Lucky Strike 600 bultos de Nueva York por...			
North Amer. Tob. Prod. Inc., cigarrillos kool y tabaco en picadura 21 bultos de Nueva York por...			
North Amer. Tob. Prod. Inc., cigarrillos Lucky Strike y Pall Mall 55 bultos de Nueva York por...			
North Amer. Tob. Prod. Inc., picadura y tabaco en polvo 15 bultos de Nueva York por...			
Endara Riba S. A., leche evaporada 148 bultos de San Francisco por...			
Endara Riba S. A., leche evaporada 1949 bultos de San Francisco por...			
Cardoze y Lindo S. A., tractores, motor eléctrico planta eléctrica 28 bultos de Nueva Orleans por...			
Cardoze y Lindo S. A., moto-niveladora, tractores, motores eléc. etc., 12 bultos de Nueva Orleans por...			
Cardoze y Lindo S. A., moto-niveladora, tractores, motores eléc. 41 bultos de Nueva Orleans por...			
Peicher y Kardonski, artículos de vidrio (tazas, platillos) 200 bultos de Nueva Orleans por...			
Cardoze y Lindo S. A., trapiches "buffalo" 50 bultos de Nueva York por...			
C. O. Mason S. A., cuadros de prop. comercial 1 bulto de Nueva Orleans por...			
Mizrachi y Zardon Ltda., cebollas 100 bultos de Nueva Orleans por...			
Rodolfo López, útiles para cocina usados 1 bulto			
Pablo N. Rios, Sucers. Robert Dixon S. A., juguetes, juegos de tenis de mesas etc., 58 bultos de Nueva York por...			
Represent. Central Americanas, almohadillas para ojos, jabón de tocador etc., 5 bultos de Nueva York por...			
Alexander Yuen. Alm. La Dicha, artículos de vidrio uso domésticos 41 bultos de Nueva York por...			
Edelberto Barranco, acetileno y oxígeno 4 bultos por...			
Almacén La Dicha, brillantina parami, polvo para la cara y talco 15 bultos de Nueva York por...			
Pablo Lamboglia lámparas de vidrio para mesa 7 bultos de Nueva York por...			
Abraham Ezra Savehi, tejidos de seda artificial 3 bultos de Nueva York por...			
Motores Panamericanos S. A., auto studebaker mot. 310768 1 bulto de Nueva Orleans por...			
Cecilia María Hung, dril rayón y lana 1 bulto de Nueva York por...			
Motores Panamericanos S. A., auto studebaker mot. 311482 1 bulto de Nueva Orleans por...			
Motores Panamericanos S. A., auto studebaker mot. 311138 1 bulto de Nueva Orleans por...			
8.465 por...			1.168
122 Motores Panamericanos S. A., camión studebaker mot. 3M-37986 1 bulto de Nueva Orleans por...			2.056
287 Motores Panamericanos S. A., camión studebaker mot. 3M-37987 1 bulto de Nueva Orleans por...			2.056
162 Motores Panamericanos S. A., camión chasis studebaker mot. 3M38165 1 bulto de Nueva Orleans por...			1.859
369 Motores Panamericanos S. A., camión chasis mot. 3M-37856 1 bulto de Nueva Orleans por...			1.859
91 Lindo y Maduro S. A., alfombras de fibra de coco 22 bultos de Manchester por...			650
33 Lindo y Maduro S. A., artículos de cristal para adornos etc., 1 bulto de Manchester por...			142
425 Motores Panamericanos S. A., camión chasis studebaker mot. 3M-38084 1 bulto de Nueva Orleans por...			1.859
140 Motores Panamericanos S. A., camión chasis studebaker mot. 3M-38224 1 bulto de Nueva Orleans por...			1.486
16.854 Motores Panamericanos S. A., camión chasis studebaker mot. 3M-38224, 1 bulto de Nueva Orleans por...			1.801
480 Motores Panamericanos S. A., chasis camión studebaker mot. 3M-38090 1 bulto de Nueva Orleans por...			1.859
1.553 Motores Panamericanos S. A., auto studebaker mot. 310763, 1 bulto de Nueva Orleans por...			1.193
823			
6.857			
CUADRO NUMERO 211 DE 13 DE JUNIO DE 1947			
4.745 Motores Panamericanos S. A., auto studebaker mot. 311334 1 bulto de Nueva Orleans por...			1.168
633 Motores Panamericanos S. A., auto studebaker mot. 310767 1 bulto de Nueva Orleans por...			1.237
2.703 Motores Panamericanos S. A., auto studebaker mot. 310766 1 bulto de Nueva Orleans por...			1.198
915 Motores Panamericanos S. A., auto studebaker mot. 309293 1 bulto de Nueva Orleans por...			1.052
2.103 Boyd Brothers archivadores de acero, membranes kardex 13 bultos de Nueva York por...			628
10 Abadi Hnos, manta cruda de algodón 3 bultos de Nueva Orleans por...			1.123
236 Rubio y Rodriguez, Cia. Ltda., material de rayón para cortinas, camisas de algodón etc., de Nueva York por...			20
450 Abadi Hnos., ropa interior de tela de algodón 5 bultos de Buenaventura por...			1.503
99 Carlos N. Brin Jr., efectos personales 1 bulto de Nueva York por...			210
222 León Nahmad Cia., entretela de lana, pelo y de algodón 2 bultos de Manchester por...			926
15 Panamá, Refractories válvulas de cobre y útiles de acero y cobre 3 bultos de Nueva York por...			444
252 Sergio Sucre, abanicos con prop. comercial dist. gratis 15 bultos de Acapulco por...			544
67 Philco Panama S. A., refrigeradoras eléc., 20 bultos de Nueva York por...			2.507
2.896 Feia. Zona del Canal B. de Pérez B., anilinas en polvo 3 bultos de Nueva Orleans por...			123
1.198 Almacén de Lima, botellas (thermos) 1 bulto de Nueva York por...			107
1.015 De Lima Cia. Ltda., válvulas, llaves de latón, accesorios madera inod' etc., de Nueva York por...			293
1.178 J. Ruiz Alvarez S. A., polvos de talco, shampoo, jabón de afeitar etc., 7 bultos de Nueva York por...			1.083
J. Ruiz Alvarez S. A., zonite líquido, supositorios, pasta dentífrica 6 bultos de Nueva York por...			176